

TERESA MINUCHE DE MERA,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que la confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 20 de agosto de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "DAN QUIMICA C.A.";

QUE el señor doctor Marco Bravo Salvador, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DAN QUIMICA C.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N°80 de 22 de enero de 1982, autoriza a las compañías SWEDFUND (FONDO DE COOPERACION INDUSTRIAL CON LOS PAISES EN VIAS DE DESARROLLO), de nacionalidad sueca, y a la INDUSTRIALISERINGS FONDEN FOR UDVIKLINGSLANDENE - I F U -, de Dinamarca, para que inviertan con el carácter de inversión extranjera directa y neutra, respectivamente, las cantidades de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SUCRES (S/. 16'260.000,00) y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/. 5'440.000,00), en el equivalente a dólares norteamericanos; y, mediante Resolución N°103 de 29 de enero de 1982, ha autorizado a la compañía RUSTRI CONTRACTOR R.S.G. A/S, de nacionalidad danesa, para que invierta con el carácter de inversión extranjera directa, la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL SUCRES (S/. 1'420.000,00), en el equivalente a dólares norteamericanos. Autorizaciones concedidas a efectos de invertir en el aumento de capital de la compañía "DAN QUIMICA C.A.";

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N°DIA-IAE-82-358 de 5 de agosto de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, mediante memorando N°DJ-CA-82-325 de 8 de septiembre de 1982, emite informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DAN QUIMICA C.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DAN QUIMICA C.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 20 de agosto de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 25'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 85'000.000,00), dividido en ocho mil quinientas acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el señor Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DAN QUIMICA C.A.", celebrada en esa Notaría el 20 de agosto de 1982, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el señor Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "DAN QUIMICA C.A.", celebrada en esa Notaría el 15 de abril de 1980, que mediante escritura pública de 20 de agosto de 1982, otorgada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el señor Registrador del Cantón Manta, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "DAN QUIMICA C.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 20 de agosto de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, el señor Registrador del Cantón Manta, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DAN QUIMICA C.A.", celebrada el 20 de agosto de 1982, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 103, de 29 de enero de 1982, del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, la compañía

"DAN QUIMICA C.A.", presenta en esta Institución copia protocolizada del convenio de transformación a empresa mixta o nacional en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros;

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Manta, un extracto de la escritura pública de 20 de agosto de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 10 de Septiembre de 1982

*Teresa Minuche de Mera*  
Econ. Teresa Minuche de Mera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA  
MLB  
31-VIII-82



INSCRITO EN EL LIBRO

Registro No. 209

Repertorio No. 1698

Manta, Septiembre 22/82

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

*Humberto Moya Jiménez*  
Abogado Humberto Moya Jiménez

Registrador de la Propiedad del  
Cantón - Manta